

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****007465 15 MAY 2024**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad del Tolima con lugar de desarrollo en Ibagué (Tolima).»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad del Tolima con lugar de desarrollo en Ibagué (Tolima) fue reconocida mediante la Ordenanza 5 del 21 de mayo de 1945, proferida por la Asamblea Departamental del Tolima.

Que por medio de la Resolución 13189 del 17 de julio de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó la Acreditación Institucional en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años a la Universidad del Tolima con lugar de desarrollo en Ibagué (Tolima).

Que la citada institución radicó el día 15 de julio de 2023, ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad (Cód. SNIES 1207).

Que el CNA, en sesión realizada los días 17, 18 y 19 de abril de 2024, emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad del Tolima, con lugar de desarrollo en Ibagué (Tolima), por un término de seis (6) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones en Alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo.

Que, a nivel normativo, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad del Tolima con lugar de desarrollo en Ibagué (Tolima).»

---

infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Sistema Nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Que, por consiguiente, la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que de este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó lo referente al sector educación y, en aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad del Tolima, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de la misma.

Que, por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidencia que la Universidad del Tolima ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación, el mejoramiento continuo y la innovación, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Que, por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el CNA y, conforme a ello, estima pertinente renovar la Acreditación Institucional en Alta Calidad solicitada.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Renovar por el término de seis (6) años la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad del Tolima con lugar de desarrollo en Ibagué (Tolima).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Universidad del Tolima con lugar de desarrollo en Ibagué (Tolima), deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional en Alta Calidad, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** A la institución le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

**ARTÍCULO QUINTO.** Notificar por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, la presente Resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad del Tolima a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él, para notificarse

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad del Tolima con lugar de desarrollo en Ibagué (Tolima).»

---

en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**AURORA VERGARA FIGUEROA**



Aprobaron: Alejandro Álvarez Gallego – Viceministro de Educación Superior   
Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior   
Alina Gómez Mejía – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 1207

Bogotá D. C. abril 19 de 2024

Doctora  
**AURORA VERGARA FIGUEROA**  
Ministra de Educación Nacional  
E.S.D.

Señora ministra,

El día 15 de julio de 2023 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación institucional de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** con lugar de desarrollo en **Ibagué-Tolima (Cod. SNIES 1207)**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de renovación de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación realizada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 17, 18 y 19 de abril de 2024**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, con lugar de desarrollo en **Ibagué-Tolima**, cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados, e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Universidad del Tolima, es un ente universitario autónomo, de carácter estatal del orden departamental, creado por la Ordenanza No. 005 de 1945. Obtuvo la renovación de la acreditación por 4 años, de acuerdo con la Resolución 013189 del 17 de julio de 2019.
- La Universidad del Tolima tiene una oferta académica en las modalidades presencial y a distancia de 34 programas de pregrado (incluido una tecnología). Así mismo, cuenta con 43 programas de posgrado: 15 especializaciones, 23 maestrías y 5 doctorados. Estos 77 programas académicos están adscritos a 9 facultades y al Instituto de Educación a Distancia (IDEAD). Del total de programas acreditables, el 47,7% se encuentran debidamente acreditados (Fuente HECAA). Para el periodo 2022-2 contaba con 23.880 estudiantes activos.

- La Universidad del Tolima muestra coherencia y pertinencia entre los principios institucionales y se enfoca en la formación de profesionales competentes y éticamente responsables. En este marco se reconoce la generación y difusión de conocimiento para contribuir al desarrollo sostenible de la región y del país, para lo cual se articulan los procesos académicos y los procedimientos administrativos donde se ven reflejados los enfoques pedagógicos, la adecuada oferta académica y las actividades de investigación y extensión.
- Los espacios de reflexión y discusión con los diferentes grupos de interés de la comunidad académica, que concluyeron con la resignificación del PEI, teniendo en cuenta la necesidad de adoptar nuevos principios como la diversidad, la paz, la inclusión, la justicia, la libertad, el respeto, la honestidad y la responsabilidad, los cuales son claves en el ejercicio de formación de la Institución. Fruto de este proceso fue el avance en el modelo pedagógico social cultural y la generación de nuevos lineamientos curriculares que lo respaldan.
- La Institución cuenta con órganos colegiados que establecen políticas y orientaciones para guiar sus actividades diarias, en los cuales se cuenta con participación de los diferentes actores de la comunidad académica. La consolidación de los procesos de elección popular, destacando las primeras elecciones virtuales para los distintos órganos colegiados elegidos con lo previsto en el Estatuto Estudiantil. Para ello se adoptó una plataforma que mejoró significativamente la participación de estudiantes de las dos modalidades académicas. Así mismo profesores y estudiantes participan en actividades de dichos órganos.
- Los sistemas y el análisis institucional que llevaron a la actualización del Mapa de Procesos Institucional, alineado a la estructura de alto nivel y a los cambios institucionales. El sistema interno de aseguramiento de la calidad, el diseño de los sistemas de: Gestión, Autoevaluación y Acreditación (SIGEA); Seguridad y Salud en el Trabajo; Control Interno; Gestión Ambiental; Gestión de Seguridad de la Información, y el Sistema de Gestión de Riesgos, describiéndolos en el Manual del SIAC.
- Los procesos de creación, modificación y ampliación de programas académicos. Durante el periodo de observación se aprobaron 47 registros calificados y se acreditaron 18 programas, cumpliéndose así el 100 por ciento de lo proyectado en el plan de desarrollo.

- El impacto social que se refleja en las relaciones con el entorno, donde se destacan: el Centro de estudios regionales (CERE), que se ha articulado a través de convenios con la Alcaldía de Ibagué, la JEP y la Gobernación del Tolima; la Cátedra Regional y el diplomado "Conflicto armado, justicia especial y resistencia indígena"; el Hospital Universitario, Hospital Veterinario, el Consultorio Jurídico Alfonso Palacios Rudas, las relaciones con las alcaldías incluidas en las zonas PDET (Ataco, Chaparral, Planadas, Rioblanco), el Parque Interactivo Innovamente y la divulgación de productos que son resultado de iniciativas territoriales en un proceso de diálogo de saberes, entre otras.
- La Creación de la Vicerrectoría de Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social, cuya finalidad es generar un desarrollo sustentable en los territorios donde la Universidad tiene presencia. Así mismo se destaca la creación e implementación de la Política de Investigación-Creación e Innovación que tiene como finalidad redefinir, organizar y articular la actividad investigativa, innovadora, creativa, científica, artística y cultural en los diferentes campos de acción y líneas de investigación.
- El aumento en la categorización de los grupos de investigación. Actualmente cuenta con 65 grupos de investigación e innovación que atienden todos los programas de pregrado y posgrado: 3 se encuentran en categoría A1, 9 en A, 12 en categoría B y 41 en categoría C. En la medición de 2018 se contaba con 57 grupos categorizados. Los grupos registran la publicación de 1.155 artículos en revistas indexadas nacionales e internacionales, 579 libros y capítulos de libro, 13 registros de software y patentes y 14 productos de creación. *Fuente: Cuadros maestros.*
- Las alianzas estratégicas para el financiamiento de la investigación y el desarrollo científico que se adelanta por los grupos de investigación a través de la suscripción de convenios entre 2018 y 2022 con entidades de diferente índole, públicas y privadas, que representan un incremento en los recursos para proyectos de investigación y proyección social. Así mismo la participación en las convocatorias que buscan fortalecer el tejido de investigación a nivel de pregrado y posgrado, aprovechando la figura de Joven Investigador de MinCiencias, con las que se vincularon 68 jóvenes investigadores a los grupos de investigación.
- El crecimiento del número de semilleros de investigación pasando de 58 en 2018 a 101 en 2022. En este periodo se contó con la participación efectiva de 81 estudiantes como ponentes de sus trabajos de investigación en los encuentros de la Red Colombiana de Semilleros de Investigación (RedColsi).
- La creación de la Dirección de Relaciones Internacionales e interinstitucionales y la política de promoción del dominio de una Lengua Extranjera (énfasis en Inglés, pero también otras como portugués, chino-mandarín), extensiva a todos los estamentos, para mejorar las competencias comunicativas.
- Los 376 convenios activos nacionales y 57 internacionales con países como Alemania, España, Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, México y Portugal para el desarrollo de movilidades académicas, cooperación científica e investigación.

- La comunidad de profesores que apoyan las funciones sustantivas. Para el periodo 2022-2, la Universidad contaba con 318 profesores de tiempo completo y 6 de medio tiempo. De ellos, 17 profesores estaban escalafonados en categoría auxiliar, 112 asistentes, 159 asociados y 36 titulares. *Fuente: Cuadros maestros.*
- El reconocimiento por parte de MinCiencias de los profesores de la universidad según la convocatoria 894: 2 Eméritos, 20 Senior, 33 Asociados y 119 Junior. De esta manera se pasa de 98 profesores categorizados en la anterior acreditación a 174 actualmente. *Fuente: Cuadros Maestros.*
- El estatuto profesoral que establece los criterios de selección, vinculación y permanencia de profesores, así como los criterios de evaluación, ascenso en el escalafón, estímulos e incentivos que se encuentran apropiados por la comunidad educativa.
- La Política Integral de Bienestar Universitario aprobada en 2021, enfocada en construir y garantizar las acciones necesarias y diferenciales en búsqueda del desarrollo humano integral, inclusivo y ambientalmente responsable para el mejoramiento de la calidad de vida y el cumplimiento pleno de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria. Durante la vigencia de la acreditación se presentan importantes logros relacionados con la aprobación e implementación de cuatro (4) políticas dirigidas al fortalecimiento de la comunidad universitaria con enfoque diferencial. Esto se materializa a través de beneficios de carácter económico para la permanencia estudiantil, la implementación de protocolos para tener una UT libre de violencias basadas en género, la discriminación y orientación sexual diversa y la caracterización del consumo de drogas, en particular en estudiantes.
- Las estrategias para el seguimiento a los egresados, con las cuales se busca el registro, el seguimiento, el monitoreo y la interacción con los graduados, de manera que les permita mantener un vínculo con la Universidad. Los egresados participan activamente en los órganos institucionales y sus aportes contribuyen a mejorar los programas académicos. De acuerdo con la percepción de empleadores se establece una relación de liderazgo profesional, ajustada a las necesidades del entorno y al compromiso regional por parte de los egresados de la Universidad del Tolima.
- La elaboración del presupuesto institucional. En el año 2019 se aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el cual establece la conformación del Consejo Universitario de Política Fiscal, como un órgano asesor del Rector para la definición de la política fiscal de la Universidad. La política de gratuidad total en el pago de la matrícula de pregrado, programa que beneficia a 23.313 estudiantes, de los cuales el 88% pertenecen a estratos socioeconómicos 1 y 2.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Implementar estrategias para la consolidación y fortalecimiento de la planta de personal administrativo.
- Fortalecer el plan de comunicaciones con el fin de hacer más visible el impacto de la gestión y logros de los procesos académicos, investigativos y administrativos que realiza la Institución a nivel nacional e internacional.
- Incrementar de manera prioritaria, el número de profesores de tiempo completo con niveles de formación acordes a la oferta académica, entre otros para mejorar la relación profesor estudiantes, en especial en los programas a distancia y virtuales. Recomendación de la anterior acreditación.
- Continuar con el incremento de la producción intelectual de los profesores, especialmente con formación doctoral, que les permita mejorar su reconocimiento como investigadores de MinCiencias.
- Continuar con las acciones que permitan incrementar el número de proyectos de investigación y proyección social con financiación externa a fin de mejorar la producción científica de la institución y el impacto de estos en el entorno regional y nacional.
- Continuar avanzando en la categorización en MinCiencias de los grupos de investigación.
- Continuar los esfuerzos que permitan avanzar en la obtención de resultados superiores al promedio nacional en las pruebas Saber Pro y Saber T&T tanto a nivel global como en las competencias genéricas.
- Continuar promoviendo la inserción de los egresados en contextos internacionales y la vinculación a procesos investigativos.
- Fortalecer la internacionalización a partir de los convenios ya existentes y con la suscripción de nuevos que permitan el desarrollo de investigación colaborativa, publicaciones conjuntas y participación en redes nacionales e internacionales.
- Incrementar la movilidad entrante y saliente tanto nacional como internacional de estudiantes y profesores.
- Establecer estrategias que permitan aumentar el intercambio de estudiantes en doble vía, las pasantías y estancias de investigación y el número de estudiantes con doble titulación.

- Incrementar el número de convenios con universidades de países preferiblemente de habla inglesa.
- Establecer estrategias con el fin de incrementar la tasa de graduación que es inferior a los promedios nacionales. *Fuente: SPADIES.*
- Continuar los esfuerzos que permitan mejorar la cobertura de la red inalámbrica de la universidad. Similarmente, propender por una mejor dotación en cuanto a infraestructura física, recursos bibliográficos y medios educativos de los 24 Centros de Atención Tutoriales – CAT.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente. El Consejo Nacional de Acreditación podrá, como parte de la evaluación integral, recomendar la realización de visitas de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, las cuales también podrán ser solicitadas por la institución. Para ello, la institución deberá informar, al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como institucional, el avance del plan de mejoramiento.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo le solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, con lugar de desarrollo **Ibagué-Tolima** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,

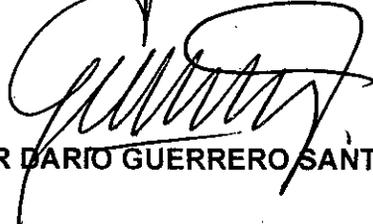
  
ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

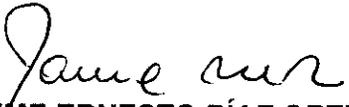
  
ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

  
CARLOS GÓMEZ RESTREPO

  
CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

  
CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

  
CESAR DARIO GUERRERO SANTANDER

  
JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ

  
MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

  
MARIO FERNANDO URIBE OROZCO